

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P02667

Factura No.: 9254



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MILMALAC S.A.**

OTORGADA POR: PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MILMALAC S.A., el señor PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; la señorita PUTHUKULANGARA JESSY MARY, de nacionalidad trinitense, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor PUTHUKULANGARA KUSHIKANDATHIL JOBY JOSEPH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PUTHUKULANGAR A SCARIA JOSEPH	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
PUTHUKULANGAR A JESSY MARY		SOLTERO	IBARRA	
PUTHUKULANGAR A KUZHIKANDATHIL JOBY JOSEPH	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MILMALAC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PUTHUKULANGAR A SCARIA JOSEPH	784	784.0	784.0	0.0
PUTHUKULANGAR A JESSY MARY	8	8.0	8.0	0.0
PUTHUKULANGAR A KUZHIKANDATHIL JOBY JOSEPH	8	8.0	8.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PUTHUKULANGARA KUZHIKANDATHIL JOBY JOSEPH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH, respectivamente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170855679-8

CECULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH
 LUGAR DE NACIMIENTO

India
 Papandava (Natal)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 Cónyuge: PARY
 KIZIMANBATHI




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PUTHUKULANGARA ITIKESBATH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVANATHI ALY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2015-08-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-14

00444444
 00444444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170855679-8 056 - 0149

PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH
 IMBARURA IBARRA
 SAN FRANCISCO
 EXEMCIÓN USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001
 3656451 25/06/2014 9:00:02

3656451

[Handwritten Signature]
 1708556798

NOTARIA VICEVOCA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en / fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante m.
 Qui. **31 Ago. 2015**

Notaria 21
 NOTARIA

Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N.º 100303715-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUTHUKULANGARA
 JESSY MARY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Trinidad y Tobago
 San Fernando
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-22
 NACIONALIDAD TRINIDENSE
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PEREJILPOLLALLEY

ESP:012042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PUTHUKULANGARA JOSEPH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PUTHUKULANGARA GIBI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-04-11

[Signature]

[Signature]

CEL: 09 954 200 000

SR: 09 954 200 000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014
 100303715-5 000-0195
 PUTHUKULANGARA JESSY MARY
 IMBAPURA IBARRA
 SAN FRANCISCO
 DUPLICADO USU: 6
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
 4527587

[Signature]

1003037155

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito **31 AGO. 2015**

Notaria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **171293161-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PUTHUKULANGARA KUZHIKANDATHIL JOSEY JOSEPH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KUZHIKANDATHIL PALLY GIBI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-24

DIRECCIÓN GENERAL **SEMADE/CEMUNADO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171293161-5 040 - 0269

PUTHUKULANGARA KUZHIKANDATHIL JOSEY JOS
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662

3960390 25/09/2014 8:26:34



1712931615

NOTARIA VICARIA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.13
 de la ley Notarial, doy fe de las copias que en / fojas
 antecedidas con iguales antecedentes y documentos presentados ante mí
 el día **31 AGO. 2015**

ALC. Yana Laura Delgado Yeri
 NOTARIA

Notaria 21

1942
MAY 15
1942

1942
MAY 15
1942

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta ✓

Abg. María Laura Delgado Viteri



notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

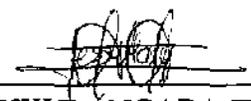
Firma Socios:

NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA



PUTHUKULANGARA SCARIA JOSEPH
CEDULA: 1708556798



PUTHUKULANGARA JESSY MARY
CEDULA: 1003037155



PUTHUKULANGARA KUZHIKANDATHIL JOBY JOSEPH
CEDULA: 1712931615



Firma Notario(a) Público(a):
ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.08.31 17:08:24 COT
Reason: Fiel copia del original



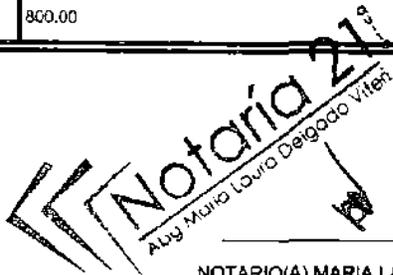
Factura: 002-003-000009254



20151701021P02667

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P02667					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PUPUTHUKULANGARA SCARIATHUKULANGARA SCARIA JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708556798	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PUTHUKULANGARA JESSY MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003037155	TRINITARIA	COMPARECIENTE	
Natural	PUTHUKULANGARA KUZHIKANDATHIL JOBY JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712931615	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		MILMALAC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FRANCIS
FRANCIS

FRANCIS
FRANCIS